Bogotá D.C., 25 de marzo de 2020

Boletín N°6 – 2.020

NOVEDADES EN MATERIA MIGRATORIA EN PREVENCIÓN AL COVID-19
RESOLUCIÓN 0918 DE 2020

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante la Resolución 0918 del 19 de marzo de 2020, informó las siguientes medidas que serán tenidas en cuenta como prevención a la propagación del COVID-19:

1. Suspensión del término de vigencia hasta el 30 de mayo de los salvoconductos de permanencia SC-2, con excepción de los salvoconductos para solicitar y/o cambiar de visa y de reconocimiento de condición de refugiado.

2. Oportunidad de enmienda o abstención de la apertura de procesos administrativos a los extranjeros que no hayan podido hacer el registro de visa o solicitud de la cédula de extranjería en los términos estipulados por la ley.

3. Suspensión de la contabilización del término de vigencia de las prórrogas de permanencia o permisos temporales.

Así mismo, Migración Colombia informó que respecto a los trámites presenciales los coordinadores regionales se encargarán de coordinar el acceso al público en general a las instalaciones de Migración Colombia.

Reiteramos que dada la situación de contingencia actual es posible que estas medidas vayan cambiando en el transcurso de los próximos días, lo cual les estaremos informando.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordialmente,

LÓPEZ Y ASOCIADOS